AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	**FORMATO SOLICITUD DE ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA**	Código: GC-FM-002 Versión: 05 Vigencia: 30-12-2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

No CONSECUTIVO DE GERENCIA	**GP-GAGR-600-12013-2026**			TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	SUSPENSIÓN	PRÓRROGA
FECHA DE SOLICITUD	2	9	2026		X			
CONTRATO No.	134 - 2026							

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social	AQUA INTEGRAL SAS			Cédula o NIT No.	900789300-6
Correo	areyes@aquaintegral.co	Tel. fijo (Ext..)		Celular	3147237698

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Área o Dependencia	GERENCIA DE AGUAS Y RESIDUOS	Nombre del Proyecto	
Nombre Gerente área	JUAN CAMILO SOTO PARRA	Nombre Supervisor	Holman Coronado

4. REQUERIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN

Modificación contractual

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 134 de 2026, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y AQUA INTEGRAL S.A.S., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., me permito solicitar la inclusión del ítem "Bisulfito de sodio" en presentación de 25 Kg del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el Contrato No. 134 de 2026 fue suscrito el 26 de mayo de 2026 y tiene por objeto "Suministrar insumos químicos para el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A E.S.P. " cuyo alcance contempla la atención de las necesidades derivadas de los diferentes contratos interadministrativos ejecutados por la Empresa.

Que dentro de dichos instrumentos se encuentra el Contrato Interadministrativo IDRD 3799-2025 suscrito con el instituto de recreación y deporte con fecha de finalización del 28 de diciembre de 2027, cuyo objeto es "Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa".

Que en desarrollo de las actividades del citado contrato interadministrativo establece en el GRUPO 1 numeral 7 "(…) Suministrar los insumos de aseo, insumos químicos de piscinas, herramientas y equipo y/o maquinaria especializada, necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato" adicional en la ficha técnica ítem 6 grupo 1, numeral 1,2 "(…) Con el fin de garantizar la entrega mensual de los insumos a los parques y escenarios los cuales serán entregados a partir del 10 de cada mes y hasta 5 días después " (...)

Que, adicionalmente, presente solicitud corresponde a la comunicación con Radicado IDRD No. 20266000262611 del 21 de julio de 2026, suscrita por el Subdirector Técnico de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y dirigida al Gerente de Agua y Gestión de Residuos de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., mediante la cual el Instituto solicitó a la Empresa facilitar la logística necesaria para la realización de pruebas con un producto químico destinado a sustituir el ácido nítrico empleado actualmente para la nivelación del potencial de hidrógeno (pH) en las piscinas, con el fin de adelantar ensayos piloto que permitan analizar su rendimiento en condiciones reales de operación. La necesidad, por tanto, no es de iniciativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., sino que responde a un requerimiento formal de la entidad distrital titular de la infraestructura, que la Empresa atiende en su calidad de operadora de las piscinas.

Que el ítem "bisulfito de sodio" guardan relación directa con el objeto contractual, y corresponden a insumos requeridos para la ejecución de las actividades de "(…) servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas (…), y su inclusión permitirá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo IDRD 3799-2025.

Que, desde la perspectiva técnica, la incorporación del producto obedece a la necesidad de implementar alternativas que permitan optimizar los procesos de tratamiento químico del agua de las piscinas, fortaleciendo las condiciones de seguridad para los operarios, la protección de la infraestructura y la continuidad de la operación. Dichos procesos se encuentran reglados: la Ley 1209 de 2008 estableció las normas de seguridad en piscinas, el Decreto 2171 de 2009 la reglamentó parcialmente y la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social fijó las características físicas, químicas y microbiológicas que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, estableciendo en su artículo 5° un rango aceptable de pH entre 7,0 y 8,0 unidades y en su artículo 6° un rango de cloro residual libre entre 1 y 3 mg/L. Cualquier ajuste al esquema de tratamiento químico debe garantizar el cumplimiento simultáneo de ambos parámetros, criterio que constituye el eje de la evaluación propuesta y que debe orientar el diseño de las pruebas piloto.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la inclusión del referido ítem dentro del Contrato No. 134 de 2026, con el fin de atender las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación.

Que, si bien dentro de los ítems actualmente contemplados en el Contrato No. 134 de 2026 se encuentran previstos elementos correspondientes a Ácido nítrico, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo IDRD 3799-2025 se identificó que las especificaciones técnicas, en cuanto al perfil de riesgo del insumo frente al actualmente empleado, el ácido nítrico es un ácido fuerte y, simultáneamente, un oxidante fuerte, altamente corrosivo para tejidos, metales y elastómeros, con desprendimiento de vapores nitrosos, de modo que la búsqueda de una alternativa de menor corrosividad constituye una decisión técnicamente razonable y coherente con el deber de protección del personal expuesto. En este sentido, el producto propuesto presenta condiciones de manejo comparativamente más favorables durante su almacenamiento, transporte y dosificación, y reduce la probabilidad de afectaciones sobre los equipos de dosificación, tuberías, accesorios, sistemas hidráulicos y demás componentes de la infraestructura de las piscinas. No obstante, la supervisión se abstiene de afirmar que el insumo carezca de peligrosidad, por cuanto tal aseveración no resultaría técnicamente sostenible ni jurídicamente conveniente para la Empresa: tanto el bisulfato como el bisulfito de sodio son sustancias irritantes para piel, ojos y vías respiratorias que requieren el uso de elementos de protección personal; el bisulfito de sodio libera dióxido de azufre (SO_2) en contacto con ácidos y es químicamente incompatible con oxidantes fuertes, entre ellos el hipoclorito de sodio y el propio ácido nítrico, lo que impone la segregación física obligatoria de estos productos en bodega; y los sulfitos son sensibilizantes reconocidos en personas asmáticas. La ventaja del producto se formula, por tanto, en términos de un menor perfil de riesgo por corrosividad frente al ácido nítrico, y no en términos de inocuidad, formulación que protege a la Empresa frente a eventuales reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo. Lo anterior se articula con el marco de seguridad química vigente. El Decreto 1496 de 2018 adoptó en Colombia el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA, y la Resolución 773 de 2021 del Ministerio del Trabajo definió las acciones que deben desarrollar los empleadores para su aplicación en los lugares de trabajo, entre ellas mantener un inventario actualizado de productos químicos, garantizar el etiquetado en español con pictogramas y palabras de advertencia, disponer de las Fichas de Datos de Seguridad en español debidamente actualizadas y con línea de emergencia disponible de manera permanente, y capacitar anualmente al personal expuesto; obligaciones que se integran al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo regulado por el Decreto 1072 de 2015.

Que, en este sentido las características del elemento a incluir deben ser las siguiente: Ítem 32- Bisulfito de sodio en presentación de 25 Kg.

Ítem	Insumo	Imagen de referencia	Especificaciones	Tiempo estimado de entrega en días calendario
32	Bisulfito de sodio		Bisulfito de sodio en presentación de 25 Kg.	5 días posteriores a la solicitud

Teniendo en cuenta que el Contrato 134-2026 no contempla inicialmente el ítem requerido, se realizó un sondeo de mercado en el cual se presentaron cinco cotizaciones de proponentes, uno de ellos correspondiente a Aqua Integral S.A.S., el cual es el titular del contrato 134 del 2026, otro por parte de Maxical S.A.S., Inatqa S.A.S., Suquin S.A.S. y por último Mafuluxta S.A.S. a continuación, se presentan las cotizaciones recibidas:

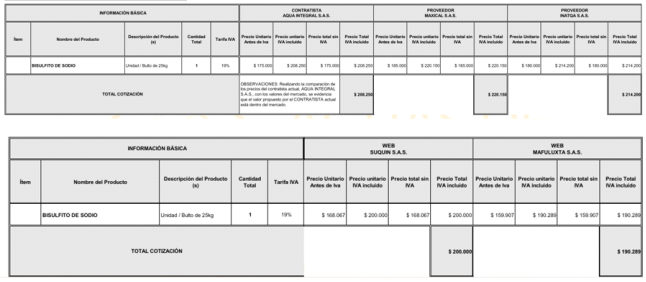

INFORMACIÓN BÁSICA					CONTRATISTA AQUA INTEGRAL S.A.S.				PROVEEDOR MAXICAL S.A.S.				PROVEEDOR INATQA S.A.S.			
Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Cantidad Total	Tarifa IVA	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido	Precio total sin IVA	Precio Total IVA incluido	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido	Precio total sin IVA	Precio Total IVA incluido	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido	Precio total sin IVA	Precio Total IVA incluido
	BISULFITO DE SODIO	Unidad / Bulto de 25kg	1	19%	$ 175.000	$ 208.250	$ 175.000	$ 208.250	$ 185.000	$ 220.150	$ 185.000	$ 220.150	$ 180.000	$ 214.200	$ 180.000	$ 214.200
TOTAL COTIZACIÓN					OBSERVACIONES: Realizando la comparación de los precios del contratista actual, AQUA INTEGRAL S.A.S., con las valores del mercado, se evidencia que el valor propuesto por el CONTRATISTA actual está dentro del mercado.			$ 208.250				$ 220.150				$ 214.200

INFORMACIÓN BÁSICA					WEB SUQUIN S.A.S.				WEB MAFULUXTA S.A.S.			
Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Cantidad Total	Tarifa IVA	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido	Precio total sin IVA	Precio Total IVA incluido	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido	Precio total sin IVA	Precio Total IVA incluido
	BISULFITO DE SODIO	Unidad / Bulto de 25kg	1	19%	$ 168.067	$ 200.000	$ 168.067	$ 200.000	$ 159.907	$ 190.289	$ 159.907	$ 190.289
TOTAL COTIZACIÓN								$ 200.000				$ 190.289

Una vez fueron recibidas las cotizaciones, la Jefatura de Compras realizó el análisis correspondiente, en donde se estableció que el precio cotizado por Aqua integral S.A.S. para este ítem se encuentra dentro del rango de los costos del mercado. Asimismo, la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos efectuó la validación del proveedor, considerando que este cumple con las condiciones técnicas y de idoneidad requeridas para atender las necesidades objeto de la presente modificación contractual.

Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Cantidad Total	Tarifa IVA	Precio Unitario Antes de Iva	Precio unitario IVA incluido
1	**BISULFITO DE SODIO**	Unidad / Bulto de 25kg	**1**	19%	$175.000	$ 208.250

A corte de la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta una ejecución financiera del 22,45% que corresponde a $121.457.506 con un saldo presupuestal disponible equivalente al 77,55% el cual es $419.472.494 de su valor total. Dichos recursos se encuentran disponibles y resultan suficientes para atender las obligaciones contractuales y los requerimientos inicialmente previstos. Asimismo, el saldo presupuestal permitirá cubrir las necesidades asociadas identificadas durante la ejecución contractual, garantizando de esta manera la adecuada atención de las necesidades operativas y la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas.

Por las razones anteriormente expuestas, la supervisión del Contrato Contrato No. 134 de 2026 recomienda respetuosamente a la Dirección de Contratación y a la Ordenadora del gasto autorizar la suscripción de la modificación contractual consistente en la inclusión, dentro del listado de precios unitarios, del ítem correspondiente al producto químico descrito, en presentación de 25 kg y por valor unitario de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.250 M/CTE); que en el texto del otrosí se deje constancia expresa de que la inclusión del ítem no genera obligación de compra ni cantidad mínima garantizada a favor del contratista y de que su ejecución queda sujeta a requerimiento previo de la supervisión y a disponibilidad de saldo; que se condicione la ejecución del ítem a la entrega previa de la Ficha de Datos de Seguridad del producto conforme al Sistema Globalmente Armonizado; y que se consigne que la solicitud atiende un requerimiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD contenido en el Radicado No. 20266000262611 del 21 de julio de 2026, cuya finalidad es la realización de pruebas piloto, sin que ello constituya aval técnico de la sustitución definitiva del insumo actualmente empleado.

6. PRÓRROGA REQUERIDA

Fecha Inicio	N/A	N/A	N/A
Fecha Terminación	N/A	N/A	N/A

7. ADICIÓN REQUERIDA

VALOR	**N/A**		
CDP No.	N/A		
Fecha Expedición	N/A	N/A	N/A

8. SUSPENSIÓN REQUERIDA

TIEMPO	N/A		
Fecha Inicio	N/A	N/A	N/A
Fecha Terminación	N/A	N/A	N/A
Fecha Reanudación del contrato	N/A	N/A	N/A

9. INFORME DEL CONTRATO CORTE A FECHA DE SOLICITUD

Información General			
PLAZO INICIAL	31/12/2026		
FECHA SUSCRIPCIÓN	26	5	2026
FECHA INICIO	28	5	2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31	12	2026

Balance Financiero	
VALOR INICIAL	$ 540.930.000
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	**$ 540.930.000**
VALOR EJECUTADO	$ 121.457.506

Número de Prórrogas del Contrato	0		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2026		
FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA	N/A	N/A	N/A

Número de Adiciones del Contrato	0
Número de Modificaciones	0

10. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR Y AVANCE DE CUMPLIMIENTO	Presenta un porcentaje de ejecución técnica y financiera del veintidós punto cuarenta y cinco por ciento (22,45%).

Firma del Supervisor
HOLMAN CORONADO